



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA - N° 000067 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 22 de Febrero del 2018

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:**

**VISTO:**

El Memorando N° 389-2018-GAF-MDI de fecha 12.02.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 97-2018-SGCC-GAF-MDI de fecha 14.02.2018 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorando N° 441-2018-GAF-MDI de fecha 15.02.2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 252-2018, de fecha 20.02.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el artículo 25° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con el Memorando N° 441-2018-GAF-MDI de fecha 15.02.2018, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita certificación para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017, a favor de Víctor Alfredo Barriga García por la Adquisición de Vestuarios, por el monto total de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), de acuerdo al requerimiento presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental según Orden de Compra N° 0159-2017, debido a los inconvenientes presentados para hacer los requerimientos a tiempo y con la finalidad de cumplir con los pagos correspondientes;

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 252-2018, de fecha 20.02.2018, por el monto total de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a favor de Víctor Alfredo Barriga García, para el Reconocimiento de Pago de Deuda del Ejercicio Anterior, Año 2017 por la Adquisición de Vestuarios solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL PAGO DE DEUDA DEL EJERCICIO ANTERIOR, AÑO 2017, a favor de VÍCTOR ALFREDO BARRIGA GARCÍA, por la ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS, por el monto total de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), solicitado por la Gerencia de Gestión Ambiental.**

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER, el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

**“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**



**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*Zenaída Solís Estrada*  
-----  
ZENÁIDA SOLÍS ESTRADA  
GERENTE